

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/11/2025, 17:43:19
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
001		ANTIOQUIA		30/12/2014				
NUMERO UNICO DE RADICACION		Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion	Recurso
		05318	61	00	127	2013	80136	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD	
AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.	
		.	
		.	
		.	
		.	

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	17														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA		FECHA (DD/MM/AAAA)		EJECUTORIA		cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO - SUBCLASE DE PROCESO

Porte Ilegal de Armas - Sin Subclase de Proceso	0478 - 0000
---	-------------

4. OBSERVACIONES

Con auto 1155 se Declara extinción de la pena a JOHN JAIRO GALLEGOS, ordena remitir al Jdo 1 Penal del Cto de Rionegro para su archivo definitivo. 1 cuaderno con 22 folios.(lamb)

----- O -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/11/2025, 17:43:19
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÃƒâ€œN	ANOTACIÃƒâ€œN	CUADERNO	FOLIO
28/08/17	RemisiÃ³n expedientes, oficios y despachos	Con auto 1155 se Declara extinciÃ³n de la pena a JOHN JAIRO GALLEG, ordena remitir al Jdo 1 Penal del Cto de Rionegro para su archivo definitivo. 1 cuaderno con 22 folios.(lamb)	1	22
03/05/17	Auto que ordena la extinciÃ³n	77.04.17.- Declarar extinciÃ³n de la pena a JOHN JAIRO GALLEG, Autoriza devoluciÃ³n de la cauciÃ³n, ordena remitir al Jdo 1 Penal del Cto de Rionegro para su archivo definitivo. (S.O.)		
28/07/15	Constancias secretariales	28.07.15 se ubica en estanteria sin detenido (AMM)		
23/07/15	Auto autorizando el acceso	Por SecretarÃ–a - reparto- se corrige el nÃºmero de cÃºdula del sentenciado, una vez recibida la correcciÃ³n que envÃ–a el Juzgado 1o Penal Cto. de Rionegro, Ant.		
22/07/15	RecepciÃ³n Memorial	CorrecciÃ³n sentencia. (S.O.)		
07/01/15	Constancias secretariales	07/01/2015. Se ubica en secretaria sin detenido. (DFG)		
06/01/15	Auto avocando conocimiento	06/01/2015. Se asume el conocimiento de la presente actuaciÃ³n con relaciÃ³n a JHON JAIRO GALLEG. Se recibe 1 cuaderno con 17 folios (DFG)	1	17
30/12/14	RadicaciÃ³n de Proceso	ActuaciÃ³n de RadicaciÃ³n de Proceso realizada el 30/12/2014 a las 13:32:41	1	17

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

JHON JAIRO - GALLEG

No.IDENTIFICACION

[70752493 \(ver informaciÃƒâ€œn?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.